



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: YPF en ruta - EX-2021-23118624-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente N° EX-2021-23118624-GDEBA-DSTASGG por el cual se gestiona la autorización del pago de la Factura Tipo "B" N° 2172-00011819 de la firma YPF S.A., con motivo del CONVENIO MARCO celebrado entre la Secretaría General y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por una parte; y la empresa YPF S.A. por la otra, y

CONSIDERANDO:

Que el día 3 de febrero de 2021 la Secretaría General y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia De Buenos Aires, por una parte; y la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, por la otra, acordaron celebrar el Convenio Marco referido en el VISTO;

Que a través de la RESOC-2021-7-GDEBA-MJGM el Secretario General y el Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros aprobaron el Convenio Marco referido, cuyo objeto es el de establecer las condiciones generales que regirán la implementación del Programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la provincia, el cual como Anexo Único (CONVE-2021-03067575-GDEBADAGASGG) forma parte integrante de la misma;

Que en orden 9 se adjunta Factura Tipo "B" N° 2172-00011819 de la firma YPF S.A. por un monto total de pesos ciento cuatro mil trescientos siete con 18/100 (\$ 104.307,18), de fecha 31 de agosto de 2021, debidamente conformada por el Director Provincial de Bienes y Servicios;

Que en orden 20 la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2020;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la Factura Tipo "B" N° 2172-00011819 de la firma YPF S.A. por un monto total de pesos ciento cuatro mil trescientos siete con 18/100 (\$ 104.307,18), de fecha 31 de agosto de 2021, a favor de la firma YPF S.A., bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Auxiliar 1, Categoría de Programa 3, Actividad 2, Unidad Ejecutora 435, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 3.

ARTÍCULO 3°. Registrar, dar al SINDMA, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.